



ACUERDO No. 028
(20 de agosto de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, el decreto nacional 111 de 1996, la ley de capacidad de endeudamiento 358 de 1997, el Acuerdo Municipal 027 de septiembre de 1999, la ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, y el Acuerdo municipal 038 de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para comprometer vigencias futuras correspondientes al período fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta facultad se da por los siguientes valores y proyectos:

VIGENCIA 2014: Para el proyecto denominado diseños requeridos para el mega plan de movilidad: **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$1.227.112.403).**

VIGENCIA 2014: Para el proyecto estudios de distribución y adquisición de Software, para distribución y recaudo: **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$80.200.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Los dineros objeto de estas facultades son para la contratación de los diseños y estudios de distribución y adquisición de Software para el megaplan vial, por lo que los valores podrán ser ajustados por el señor Alcalde Municipal, en caso de variación de la suma aquí autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde para suscribir los convenios y/o contratos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, y crear los rubros presupuestales necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos que se autorizan para afectar vigencias futuras, podrán adquirirse utilizando la capacidad de endeudamiento del Municipio de Envigado, para dicha vigencia presupuestal o con recursos propios.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veinte (20) días del mes de agosto de



■ CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO ■

RESPETO ■ COMPROMISO ■ TRANSPARENCIA
RESPETO ■ COMPROMISO ■ TRANSPARENCIA

ACUERDO No. 028
(20 de agosto de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el señor Alcalde a través del decreto número 261 del 1 de agosto de 2013.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GÓMEZ
Presidente

HONORIO UPEGUI VELÁSQUEZ
Secretario General (E)

